



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2020-MPSM/A

San Miguel, 10 de Junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La imperativa necesidad de contar con un Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de un Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-PCM promueve la transparencia del acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el numeral 5) del Art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, es responsabilidad de los gobiernos locales la implementación portales de información a través de internet a fin de difundir los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros, acorde a lo que establece el Art. 5° del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, en el Art. 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, las funciones de los responsables de difundir la publicación de las disposiciones aprobadas por la entidad, es en coordinación con la Secretaria General de la Entidad;

Que, en este contexto es necesario designar un Responsable de Acceso a la Información Pública y un Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

Que, de conformidad con el Art. 5° de la Ley N° 29091, señala que la información contenida en el Portal del Estado Peruano y en los Portales Institucionales tiene carácter y valor oficial, por lo tanto, es indispensable sólo la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la servidora, **ELSA MARISOL MALCA CIEZA**, identificada con D.N.I. N° 27974027, como Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con eficacia anticipada, a partir del uno de junio de dos mil veinte.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al servidor, **JHORDAN WILLY HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**, identificado con D.N.I. N° 46842118, como Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con eficacia anticipada, a partir del dos de enero de dos mil veinte.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2019-GM/MPSM y la Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MPSM/GM, asimismo déjese sin efecto todos los dispositivos municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
ALCALDIA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE